

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/11/2023 INTERPUESTO POR LOS C.C. JUAN DIEGO AURELIO MARTÍNEZ Y OTROS EN CONTRA DE “La omisión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de realizar consulta indígena respecto al cambio de régimen electoral para que, en el próximo proceso electoral local, las autoridades municipales elijan conforme a sistemas normativos internos” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P. a 13 trece de enero de 2025 dos mil veinticinco.

Vista los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitar al Congreso del Estado que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación respectiva, se sirva informar a este órgano jurisdiccional lo siguiente:

- a) El estado que guarda la emisión de la Convocatoria para la realización de la Consulta dirigida a los pueblos y comunidades indígenas ordenada en la acción de inconstitucionalidad 141/2022 y su acumulada 152/2022.
- b) De ser el caso, informe la fecha en que fue emitida dicha convocatoria.
- c) Informe, si adjunto al oficio CEEPC/SE/3418/2024 recepcionado en esa H. LXIV Legislatura con fecha 9 de diciembre de 2024, también recibió de manera anexa, documentación relativa a actividades realizadas e información recabada por la Comisión Temporal de Inclusión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por oficio al Congreso del Estado, y por estrados a los demás interesados en atención a lo dispuesto por los numerales 23 último párrafo y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Así lo acuerda y firma Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Maestra Gladys González Flores. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.